



RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2020, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (SESCAM) PARA EL EJERCICIO 2020.

La implantación y regulación del control financiero como forma de control de la actividad económico financiero del sector público regional se establece en el Capítulo III del Título IV del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Este marco normativo es desarrollado y complementado por la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, cuya Instrucción 7ª establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero en el ámbito de las Gerencias del SESCAM sometidas a control financiero permanente, que contendrá las entidades y las actuaciones de control a realizar, con indicación del tipo de control, alcance del mismo, áreas que deben ser objeto de control, los informes a emitir, así como su fecha estimada de emisión.

El Consejo de Gobierno, con fecha 28 de octubre de 2008, acordó someter a control financiero permanente, como único sistema de control, a los siguientes órganos periféricos del SESCAM:

- Gerencias de Atención Primaria.
- Gerencias de Atención Especializada.
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.
- Gerencias de Área.
- Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones.

En tanto dicho acuerdo sea modificado, esta Intervención mantiene el criterio fijado en la Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprobaba el Plan de Control Financiero del SESCAM para 2013: el Decreto 89/2012, de estructura orgánica y funciones del SESCAM, modificó la estructura existente, creando las Gerencias de Atención Integrada, que sustituían a las de Área y Atención Especializada y fusionaban con ellas a las de Primaria. También creó la Gerencia de Coordinación e Inspección,





que sucede a la de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones. Por tanto, las nuevas Gerencias se someten al mismo sistema de control establecido para sus predecesoras. Esta situación se ha mantenido en idénticos términos en los posteriores decretos de estructura y funciones.

La declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogada en varias ocasiones, ha ocasionado algunos inconvenientes que han motivado el retraso en los trabajos preparatorios de este Plan, por lo que se realiza la aprobación del mismo en fechas más tardías de las habituales, aun cuando se mantiene su carácter de concomitante con la actividad del órgano controlado.

En consecuencia, esta Intervención General, en ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de acompañamiento de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero del SESCOAM para el ejercicio 2020, de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 al 103 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, en los términos contenidos en los apartados siguientes.

Segundo: los trabajos de control se extenderán sobre la gestión realizada tanto por los servicios centrales, incluyendo las gerencias de ámbito regional (de Coordinación e Inspección y de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario), como por las Gerencias de Atención Especializada, Primaria y de Atención Integrada.

Tercero: el control a realizar consistirá en la realización de un control financiero permanente concomitante respecto de la actividad que se realice en las Gerencias de Gasto.





Cuarto: el alcance del Plan se limitará a la gestión realizada en el ejercicio 2020 para el control financiero permanente, y se extenderá a las áreas de Personal, y Contratación, con el detalle de objetivos que se incorpora como Anexo nº 1, en los siguientes centros de gasto sometidos a control financiero permanente:

- GAI de Albacete.
- GAI de Hellín.
- GAI de Almansa.
- GAI de Villarrobledo
- GAI de Ciudad Real.
- GAI de Alcázar de San Juan.
- GAI de Puertollano.
- GAI de Valdepeñas.
- GAI de Cuenca.
- GAI de Guadalajara.
- GAE Complejo Hospitalario de Toledo.
- GAI de Talavera de la Reina.
- GAE Hospital Nacional de Parapléjicos.
- GAP de Toledo.
- Gerencia de Coordinación e Inspección
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario

Además, se analizará el área de Seguimiento de informes anteriores, de modo que se evaluará tanto el grado de subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en informes pasados, lograda a lo largo del período abarcado por el alcance de este Plan; como la eficacia de los planes correctores propuestos por las Gerencias. Todo ello limitado en el tiempo a las deficiencias señaladas en los informes de control financiero relativos a la actividad de los ejercicios 2018 y 2019. El seguimiento será la única área de análisis al que se someterá a la Gerencia de Coordinación e Inspección.

Quinto: Todos los controles se llevarán a cabo conforme a las normas de auditoría del sector público, por el personal adscrito a la Intervención Adjunta del Sescam, tanto en los servicios centrales como en las distintas provincias.

Sexto: Se emitirán los siguientes informes y en los plazos que se indican:





1. Dos informes parciales provisionales relativos a la actividad de los centros de gasto, con las siguientes fechas límite: 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2020; salvo la Gerencia de Coordinación e Inspección que será sometida a un único informe provisional, emitido antes del 31 de diciembre de 2020.
2. Un informe definitivo anual para cada centro de gasto, antes del 28 de febrero de 2021.
3. Se emitirá un informe de auditoría operativa relativo al procedimiento de facturación de los ingresos por asistencia sanitaria, antes del 31 de diciembre de 2020.
4. Por último, se emitirá un informe resumen anual, en los términos contemplados en la Circular 1/2007, de control financiero de la IG.

Séptimo: El presente Plan podrá verse modificado en función de la realización de controles no previstos en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, así como por la supresión de otros previstos en él, en atención a los medios de que se disponga o de otras causas o circunstancias especiales que lo justifiquen.

EL INTERVENTOR GENERAL





ANEXO 1

OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SESCAM PARA 2020. REPARTO POR CENTROS E INFORMES.

En el Plan se establecen los objetivos que se abordarán en los distintos Centros, de forma que no todos los objetivos se analizarán en todos los Centros. No obstante, en la Gerencias de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario se verificarán todos los objetivos incluidos en este anexo salvo que no sea posible o carezcan de sentido.

1. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

a. Capítulo I

1. Situación y evolución de las plantillas de las Gerencias (objetivo no incluido en la GAI de Ciudad Real y Valdepeñas).
2. Compensaciones horarias al personal estatutario.
3. Reducciones de jornada (objetivo no incluido en la GAI de Ciudad Real y Valdepeñas).
4. Comprobación de las guardias del personal de Enfermería/DUE.

b. Capítulo II y VI (Contratación)

1. Análisis de aspectos concretos del procedimiento de adjudicación: planificación anual, criterios de solvencia, bajada de las ofertas económicas, y número de licitadores.
2. Ejecución de los contratos: penalidades por incumplimiento.
3. Análisis de las inversiones en las Gerencias (objetivo no incluido en la GAI de Ciudad Real y Valdepeñas).
4. Universalización de los monitores discontinuos de glucosa (objetivo no incluido en la GAI de Ciudad Real y Valdepeñas).

- c. Seguimiento** de la actividad realizada durante los ejercicios 2017 y 2018.

2. INFORMES DE AUDITORIA OPERATIVA

a. Ingresos:

1. Procedimiento de facturación por asistencia sanitaria.





ANEXO 2. REPARTO DE CENTROS POR EQUIPOS.

PLAN DE CONTROL FINANCIERO SESCAM 2020		
CENTROS		EQUIPO AUDITOR
GAI ALBACETE		Yolanda Jiménez, Gabriela Barba y Dionisio Sierra
GAI ALMANSA		
GAI HELLÍN		M. Carmen Atienza y Vicente Tarancón
GAI VILLARROBLEDO		
GAI CIUDAD REAL		Inmaculada Ruperto y Urbano Ruiz
GAI VALDEPENAS		
GAI PUERTOLLANO		Raúl Ciudad y Victorino Blanco
GAI ALCAZAR DE SAN JUAN		
GAI GUADALAJARA		Concepción de la Fuente
Gerencia de Coordinación e Inspección.		
GAI CUENCA		Carmen Fernández, Javier García y Sonia Cejalvo
Gerencia de Urgencias, Emerg. y Tte. Sanitario		
GAE TOLEDO		Luis Escalona e Inmaculada Morales
GAP. TOLEDO		
HOSP. PARAPLÉJICOS		Pedro Recio y Mercedes Mateos Aparicio
GAI TALAVERA de la REINA		
Facturación por asistencia sanitaria		Alfredo Ayuso



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 47E4D165B8B2CAC5D1D8F3